



RESOLUCIÓN No. 80
(9 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL VALOR RETENIDO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA DE JUSTICIA FAMILIAR, ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO A LA CULTURA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Artículo.17 del Acuerdo Municipal No.15 del 26 de octubre de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 15 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)*

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *"La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."*

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) *se denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)*

Que el Concejo Municipal de Cajicá adopto mediante el acuerdo No 012 de 10 de noviembre de 2020 el Estatuto Tributario y de otras rentas de Cajicá modificado por el acuerdo No 010 del 02 de noviembre de 2021, el cual indica lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR. La "Estampilla para Justicia Familiar" de la ley 2126 del 4 de agosto de 2021, la cual quedará así:"

"ARTICULO 05. CAUSACIÓN Y COBRO. La "Estampilla para Justicia Familiar" se causa en el momento de la suscripción del contrato y/o convenios y/o sus adiciones."

"PARÁGRAFO: Se realizará el descuento respectivo de la estampilla de forma mensual dependiendo de la duración del contrato, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causal, se descontará en el último pago el excedente del valor total de la estampilla."

"ARTÍCULO SEXTO. RESPECTO AL CAPITULO I. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Modificar el artículo 243 del Estatuto de Rentas municipal (Acuerdo No. 012 de 2020). El cual quedará con el siguiente contenido:"

"ARTÍCULO 243. - CAUSACION Y PAGO. La estampilla se causa en el momento de la suscripción del contrato y/o convenios y/o sus adiciones."

"PARÁGRAFO: Se realizará el descuento respectivo de la estampilla de forma mensual dependiendo de la duración del contrato, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causal, se descontará en el último pago el excedente del valor total de la estampilla."





RESOLUCIÓN No. 80
(9 DE DICIEMBRE DE 2024)

"ARTÍCULO SEPTIMO. - RESPECTO AL CAPITULO 11. ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO A LA CULTURA. Modifíquese el artículo 253 del Estatuto de Rentas municipal (Acuerdo No. 012 de 2020), el cual quedará con el siguiente contenido:"

"ARTÍCULO 253. - CAUSACION Y PAGO. La estampilla se causará en el momento de 1~ suscripción y celebración del contrato y/o convenios y/o sus adiciones."

"PARÁGRAFO. Se descontará la totalidad de la estampilla en el primer pago que se le realice al contratista."

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá, el cual indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 189° (...)Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección : la personería en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica , en cabeza de su representante legal (...)"

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá durante el mes de **noviembre de la vigencia 2024**, realizó retenciones de estampillas y tasas a los diferentes contratistas de acuerdo con el siguiente detalle:

- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR, se retuvo un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$4.474.308)**
- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, se retuvo un valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCTE (\$20.753.100)**
- ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO A LA CULTURA, se retuvo un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$352.919)**

Que conforme a la normatividad mencionada los recursos descritos deben girarse a la tesorería Municipal.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la devolución por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (25.580.327)**, a favor de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cajicá, de conformidad con la parte motiva del presente acto y conforme a las cuentas bancarias que designe la tesorería Municipal para el recaudo de cada concepto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al profesional universitario, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizar los registros contables pertinentes para realizar la devolución mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá para su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.





RESOLUCIÓN No. 80
(9 DE DICIEMBRE DE 2024)

Dada en el Municipio de Cajicá, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro José Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

